



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Piura, 19 NOV 2024

2050 **Resolución Directoral Regional N° 11684**

Visto el **INFORME N° 535 -2024-GOB.REG.PIURA.DREP.OADM.COM. PREP.CL.** del 05 de noviembre del 2024 (**EXP. JUD. N° 05397-2018-0-2001-JR-LA-01**), **H.R.C. N° 46393-2023** y demás documentación que se adjunta al presente en un total de (34) folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Comisión de Preparación de Clases, mediante el **INFORME N° 535 -2024-GOB.REG.PIURA.DREP.OADM.COM. PREP.CL.** del 05.11.2024 reconoce a doña **ANA MARIA, RUESTA LOPEZ DE VARGAS**, con **DNI. N° 02779654**, pensionista del ámbito de la Dirección Regional de Educación, el devengado de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación 30% más el 5% por desempeño de cargo y preparación de documentos de gestión en virtud del **EXP. JUD. N° 05397-2018-0-2001-JR-LA-01, Resolución Judicial N° 11 del 02.11.2023**, que dispone se expida resolución reconociendo de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación al 30% más el 5% por desempeño de cargo y preparación de documentos de gestión, calculada en base a la remuneración total o íntegra, más devengados e intereses legales a partir de 22.03.2022 hasta 31.12.2023, por el importe de **S/.5,970.43**, incluido los intereses legales en cumplimiento al **Oficio N° 4454-2023/GRP-110000** del 13.11.2023 de la Procuradora Pública Regional Piura. Asimismo, reconocer el pago de la continua por el monto de **300.98 soles**, en forma mensual y permanente a partir de enero del 2024 por pertenecer al **régimen Pensionario del Decreto Ley N° 20530**;

Que, el Artículo 139°, inciso 2 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo N° 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial que establece que, “Las Resoluciones Judiciales deben ser cumplidas por el personal al servicio de la Administración Pública sin que estos puedan calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances bajo la responsabilidad civil, penal y administrativa que la Ley señala”; en tal sentido corresponde expedir la resolución, en los términos ordenados por el Poder Judicial.

De conformidad con la Ley 24029 y su modificatoria Ley N° 25212, DL N° 20530, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, Ley N° 31953 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N° 001-2015-MINEDU, D.S. N° 015-02-ED, y la R.E.R. N° 239 - 2024-GOB.REG.PIURA-GR.

**SE RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** a favor de doña **ANA MARIA, RUESTA LOPEZ DE VARGAS**, con **DNI. N° 02779654**, pensionista del ámbito de la Dirección Regional de Educación, el devengado de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación 30% más el 5% por desempeño de cargo y preparación de documentos de gestión en virtud del **EXP. JUD. N° 05397-2018-0-2001-JR-LA-01, Resolución Judicial N° 11 del 02.11.2023**, que dispone se expida resolución reconociendo de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación al 30%, calculada en base a la remuneración total o íntegra, más devengados e intereses legales a **partir de 22.03.2022** hasta **31.12.2023**, por el importe de **S/.5,970.43**;



**ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer** el pago de la continua por el monto de 300.98 soles, en forma mensual y permanente por pertenecer al régimen Pensionario del Decreto Ley N° 20530, a favor de doña ANA MARIA, RUESTA LOPEZ DE VARGAS, con DNI. N° 02779654, pensionista del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura a partir de enero del 2024, en cumplimiento del mandato judicial (EXP. JUD. N° 05397-2018-0-2001-JR-LA-01) y el al Oficio N° 4454-2023/GRP-110000 del 13.11.2023 emitido por la Procuraduría Publica Regional de Piura e INFORME N° 535 -2024-GOB.REG.PIURA.DREP.OADM.COM. PREP.CL;



**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** a la Oficina de Administración y Planeamiento y Desarrollo Institucional, realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente resolución está supeditado a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, sujeto a lo dispuesto en la Ley N° 30137, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS y demás normas complementarias, en la ejecución de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada que ordenan el pago de suma de dinero; si los requerimientos superan las posibilidades de financiamiento de la entidad, se procederá al pago de la obligación registrada en el aplicativo aprobado por el MEF para su pago priorizado conforme las disposiciones legales del ejercicio correspondiente y las transferencias presupuestales que reciba la entidad regional con los que deberán ser atendidas.

**ARTICULO TCUARTO.- NOTIFICAR** la presente, a doña ANA MARIA, RUESTA LOPEZ DE VARGAS en URB. LOS TITANES MZ. H LOTE. 10. II ETAPA al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas y demás estamentos administrativos en la forma y plazos que establece la Ley.

**AFECTESE PENSIONISTAS**

UE	FUNC.	DIV.FUN.	GR.FUN.	PROG.	ACTIVIDAD	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA
300	24	052	0116	9002	5000991	3999999	1.00	2.2.12.11

Regístrese y comuníquese

WALTER CHARLY GONZALES ROJAS  
Director Regional de Educación  
Piura

WCHGR/DREP  
IIRP/OADM  
GCHCH/REGY.ESC.

